



Aplicación de las normas de seguridad y salud, como mecanismo de prevención de accidentes de trabajo

Jeimy Daniela Valverde Flores ¹

<https://orcid.org/0009-0004-5540-988X>

Universidad Estatal de Bolívar

San Miguel de Bolívar, Ecuador

Bayas Romero Edgar Lenin

<https://orcid.org/0000-0003-0020-2334>

Universidad Estatal de Bolívar

San Miguel de Bolívar, Ecuador

RESUMEN

Al hablar de excelentes condiciones de trabajo, nos referimos a varios factores que inciden en la realización de estas actividades, por lo que la seguridad es uno de los principales factores que tenemos que señalar, ya que de ello dependerá el correcto desempeño y rendimiento de cada uno de los trabajadores. Es por esto, que el trabajo de investigación hace referencia a establecer las condiciones adecuadas para el desarrollo profesional de un trabajador, el cumplimiento de la ley y el respeto a los derechos de los trabajadores. De esta manera, la aplicación de reglamentos de salud y seguridad en el trabajo es una forma de prevenir accidentes laborales y proteger la seguridad laboral. Estos reglamentos se deben aplicar en las instituciones para proteger la seguridad laboral y fomentar una cultura de prevención en el lugar de trabajo. Esto debe implementarse gradualmente para realizar mejoras y cambios que puedan implementarse adecuadamente en el lugar de trabajo. Las instituciones en general deben considerar que la implementación del reglamento de salud y seguridad para el trabajador es un avance respecto a las necesidades y garantías que son posibles ofrecer dentro de la actividad laboral. Asimismo, es importante considerar la creación de un reglamento interno de cada institución, en donde se establezcan de manera específica disposiciones que deben ser acatadas tanto para los trabajadores como para los empleadores, garantizando en todo momento su seguridad. En este contexto, el presente trabajo de investigación hace énfasis en la correcta aplicación del reglamento de seguridad y salud ocupacional en los trabajadores de los talleres municipales del GAD San Miguel de Bolívar, para prevenir accidentes laborales, de modo que se genere un precedente para prevenir riesgos laborales y que los trabajadores usen adecuadamente los implementos de seguridad y salud otorgados por las autoridades municipales.

Palabra claves: *accidentes laborales; reglamento; salud; seguridad ocupacional*

¹ Autor principal.
Correspondencia:

Application of safety and health regulations, as a mechanism for the prevention of accidents at work

ABSTRACT

When talking about excellent working conditions, we refer to several factors that affect the performance of these activities, so safety is one of the main factors that we have to point out, since the correct performance and performance of each one of the workers will depend on it. This is why the research work refers to establishing the appropriate conditions for the professional development of a worker, compliance with the law and respect for the rights of workers. In this way, the application of health and safety regulations at work is a way to prevent accidents at work and protect occupational safety. These regulations must be applied in institutions to protect occupational safety and promote a culture of prevention in the workplace. This should be implemented gradually to make improvements and changes that can be properly implemented in the workplace. Institutions in general should consider that the implementation of the worker health and safety regulation is an advance with respect to the needs and guarantees that can be offered within the work activity in order to create a suitable place for workers. Likewise, it is important to consider the creation of internal regulations for each institution, where provisions are specifically established that must be followed by both workers and employers, guaranteeing their safety at all times. In this context, the present research work emphasizes the correct application of the occupational health and safety regulations in the workers of the municipal workshops of the GAD San Miguel de Bolívar, to prevent occupational accidents, so that a precedent is generated to prevent occupational risks and that workers properly use the health and safety implements granted by the municipal authorities, and in turn that these authorities carry out a control over the implements provided to the workers so that they are used in the proper way, carrying out a control over the accidents that can be generated at work. .

Key words: labor accidents; regulations; health; occupational safety.

Artículo recibido 14 junio 2023

Aceptado para publicación: 14 julio 2023

INTRODUCCIÓN

Los accidentes de trabajo representan una preocupación relevante en los entornos laborales, ya que pueden provocar lesiones graves, discapacidades permanentes e incluso pérdidas de vidas humanas. Además del impacto humano, también afectan negativamente a la productividad y rentabilidad de las empresas. En este contexto, la aplicación adecuada de normas de seguridad y salud es una herramienta fundamental para prevenir y mitigar los riesgos asociados al trabajo.

En este sentido, exploraremos los beneficios de estas normativas en la prevención de accidentes, la protección del personal, el cumplimiento normativo y su impacto en el rendimiento global de las empresas. Asimismo, se discutirán los mecanismos fundamentales para lograr una implementación efectiva, incluyendo la formación y capacitación de los empleados, la provisión de equipamiento de protección adecuado, la supervisión activa, la investigación de accidentes y la participación activa de los trabajadores en la creación de un entorno laboral seguro y saludable.

De esta manera, los objetivos del trabajo de investigación son: Analizar la relevancia de las normas de seguridad y salud, además, evaluar el papel de la formación y capacitación de los trabajadores en la prevención de accidentes; y, se analizará el impacto positivo de involucrar activamente a los empleados en el diseño y aplicación de las normas de seguridad y salud, promoviendo un compromiso más sólido y una cultura de seguridad promoviendo un ambiente laboral más seguro y saludable dentro de los Talleres del GAD Municipal de San Miguel de Bolívar durante el año 2021.

En lo concerniente a la metodología, se empleó el método mixto, el cual facilitó la recopilación información detallada sobre las percepciones, opiniones y experiencias de los trabajadores a través de una encuesta que permitió explorar las actitudes, conocimientos, capacitaciones para obtener datos objetivos y medibles correspondiente a la aplicación de las normas de seguridad y el accionar de los empleadores en el cumplimiento de las mismas.

Además, se llevó a cabo una revisión bibliográfica exhaustiva para recopilar información actualizada y relevante sobre la aplicación de normas de seguridad y salud en la prevención de accidentes de trabajo. Se revisarán estudios científicos, informes gubernamentales, estadísticas laborales y otros recursos académicos confiables para respaldar y enriquecer el contenido del artículo.

La presente investigación tiene como finalidad determinar cómo se debe aplicar el reglamento de salud

y seguridad ocupacional dentro de los talleres municipales, para así poder evitar riesgos y accidentes laborales, por la falta de la dotación y uso de los implementos de seguridad. Este tema es el resultado de una lucha que permita el cumplimiento de derechos y el trato justo y digno hacia los trabajadores, pues el dotar implementos de seguridad, el buen trato, el respeto a los derechos del trabajador, no es una opción, sino una obligación.

FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

El trabajo en la legislación ecuatoriana

Constitución de la República del Ecuador

De acuerdo a lo que señala la Constitución de la República del Ecuador en su art. 33 “El trabajo es un derecho y un deber social, un derecho económico, fuente de realización y base de la economía” es decir, que esta es la base de la estructura económica, que, por otra parte, que está contemplado como una garantía para quienes ejercen una labor en la sociedad. El respeto hacia este derecho es amparado por el Estado, quien velara por que los trabajadores vivan en las condiciones adecuadas para que puedan llevar una vida digna.

Const. (2020,art. 34) establece que la seguridad social: “Es un derecho irrenunciable de todas las personas, y será deber y responsabilidad primordial del Estado” así pues, la seguridad social es una garantía que se rige en varios preceptos para de esta forma satisfacer las necesidades de las personas, protegiéndolos y resolviendo estas, también el cumplimiento de este derecho se extiende hacia personas que reciben o no una remuneración, quienes realizan una labor para su beneficio propio y hacia personas que no poseen un trabajo estable. Este derecho permite que las personas estén amparadas legalmente bajo lo que dispone la legislación y que, en caso de tener algún percance, su integridad se encuentre protegida mediante este derecho.

Riesgos laborales

Señala la OIT, que existen riesgos laborales a causa del cumplimiento de sus actividades, estos pueden llegar a producirse por las condiciones de infraestructura en las cuales se desarrolla el trabajo, por la falta de preocupación de quienes cumplen con sus actividades, o a su vez por los empleadores, que no brindan las condiciones adecuadas para seguridad de sus trabajadores. Señala así, que diariamente mueren veinte personas en el mundo como consecuencia de los accidentes de trabajo, a más de ello es

necesario sumar la enfermedad que devienen de esta actividad que tienen como consecuencia la muerte, por otra parte, existe como resultado lesiones que perjudican la vida de los trabajadores. Esto es necesario considerar, debido a que las personas pasan la mayoría de su vida ejerciendo una actividad laboral, de modo que es necesario que sea un ambiente adecuado para que sea posible un mejor desenvolvimiento. Gallo (2020)

Riesgos laborales según la legislación ecuatoriana

▪ **Código de Trabajo**

Por su parte, en el Código de Trabajo (2012) se establece que los riesgos que devienen de la actividad laboral, están a cargo del empleador, quien debe indemnizar al trabajador por los daños sufridos, cuando este no sea otorgado por el IESS.

Reglamento de Salud y Seguridad del Trabajo

Dentro del Reglamento de Salud y Seguridad del Trabajo (2020), se encuentra establecida la labor que realizan las autoridades en cumplimiento de este como mecanismo de acción, prevención, y protección en caso de existir accidentes de trabajo, de tal modo que se pueda amparar a los trabajadores, y con ello prevalecer los derechos a los cuales está sujeto, y que estos no se vulneren. De igual forma, es importante destacar que dentro del Gad Municipal existe un reglamento de salud y seguridad ocupacional interno.

Constitución de la República del Ecuador

Según lo determina el Const. (2020, art. 347) Los riesgos que provienen de la actividad laboral son aquellos hechos que perjudican al trabajador, como consecuencia de la labor que realizan, esta responsabilidad se atribuye al empleador denominándose como riesgos provenientes del trabajo y que provocan enfermedades y accidentes laborales.

Con relación a lo anterior el accidente de trabajo es aquel hecho que se suscita de manera imprevista en el ejercicio de sus labores, dando como resultado que el trabajador sufra lesiones o afecte su salud, tal como lo señala la Const. (2020, art. 348)

Acercas del derecho a indemnización, el empleador tiene la obligación de indemnizar y brindar las prestaciones de ley en caso de que el trabajador sufra accidentes o enfermedades laborales, cuando este no se hallará amparado bajo el seguro social. Por otro lado, el empleador está exento de responsabilidad, cuando el accidente se hubiere provocado de manera intencional, cuando se haya ocasionado por

circunstancias ajenas a la labor que se realiza, y finalmente cuando el accidente se haya provocado por el trabajador o bajo la influencia de derechohabientes. Para comprobar ello, el empleador debe presentar pruebas que lo fundamenten

A más de ello, se considera a la imprudencia profesional, como un hecho en el cual se puede producir un accidente laboral por la falta de precaución, lo cual no excluye del compromiso que debe tener el empleador. Considerando lo determinado en este artículo los riesgos laborales por falta de precaución de los trabajadores, si constituye un peligro en el entorno laboral, sin embargo, el empleador debe mantener un constante control sobre los riesgos y la responsabilidad que los trabajadores deben tener al momento de cumplir con su trabajo. Const. (2020, arts. 353, 354, 355)

Los riesgos laborales provocan en la vida de los trabajadores una incapacidad, ya sea permanente o pasajera, en el peor de los casos la muerte, es por ello, que es un deber de los empleadores, y un derecho de los trabajadores el acceso a la seguridad laboral, esto con el fin de precautelarse su vida, además de que esto significa la preocupación que los empleadores tienen para con sus trabajadores.

Los riesgos laborales además de la incapacidad que pueden llegar a provocar en el trabajador, también dan como resultado un impacto económico y social, de cierto modo esto afecta a su pleno desarrollo, pues limita el cumplimiento de sus actividades, desencadenando el hecho de que afecta a su economía, y de manera social al desenvolvimiento pleno dentro del ambiente laboral y dentro de la sociedad.

Si bien, lo manifiestan Cisneros y Cisneros (2015) los riesgos laborales pueden ser un resultado de la falta de condiciones adecuadas en el ámbito laboral o por la falta de preocupación de los empleadores, también es posible que los trabajadores inobserven los peligros que se pueden desencadenar de la falta de precaución y el uso de los implementos de seguridad. Con ello, también es importante señalar la inobservancia de las autoridades y la falta de control, debido a que debe existir una inspección del uso adecuado de los implementos de seguridad dotados.

De la misma manera, Riano y Palencia (2015) establecen que las enfermedades que devienen de la actividad laboral reflejan un factor negativo para la sociedad en general, así pues, da como resultado la pérdida de un trabajador y su producción dentro del lugar de trabajado, además de las consecuencias negativas que tienen para su hogar, pues existe una figura de sostenibilidad y economía que se encuentra limitada por dicha enfermedad laboral, provocando así disminución en los gastos.

Así pues, la existencia de riesgos en el ámbito laboral, existe en la sociedad, como un hecho inevitable, pues los riesgos están latentes en cualquier área, si bien en el trabajo genera un enfoque psicosocial, de modo que trabajadores, como empleadores tienen perspectivas distintas cuando estos suceden, debido a que las dos partes asimilan de distinta forma este suceso, por una parte el trabajador es quien se encuentra afectado y debe asumir gastos adicionales a los que estaba destinado su salario, y por otra el empleador que debe presidir de los servicios del trabajador de manera obligatoria y a más de ello brindar el acceso al área de salud correspondiente para garantizar su pronta recuperación, y en ciertos casos indemnizaciones a causa del accidente. Siendo por ello necesario la implementación de un lugar adecuado, es decir reducir el número de riesgos en el trabajo, para que así se eviten estos y los trabajadores realicen su trabajo de manera segura. Morillejo y Pozo (2022)

Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional Interno Gad San Miguel.

En el GAD Municipal de San Miguel de Bolívar, cuentan con un reglamento interno de seguridad y salud ocupacional en el trabajo, en el cual se establecen los derechos, obligaciones y prohibiciones a las que están sujetos los empleadores y trabajadores de esta institución, de modo que se puede evidenciar el grado de interés respecto a este tema. De este modo, es posible identificar dentro de este, la existencia de la dotación de implementos de trabajo para prevenir riesgos laborales, además de los espacios, herramientas y maquinarias adecuadas para su correcto desempeño, por otra parte, también se señala la responsabilidad por parte de los trabajadores de usar los implementos necesarios para cumplir con sus labores, de tal forma que, sí se regula dentro de este reglamento el incumplimiento de esta acción, acarreado con ello una sanción.

Respecto a la existencia de médico, técnico y comité de salud y seguridad ocupacional, en el Municipio cuentan con estos cargos a más de ello con la Unidad de Salud y Seguridad Ocupacional, ejecutando acciones para precautelar las condiciones laborales en las que se desempeñan los trabajadores, así pues, el médico y el técnico actúan de manera mancomunada, el técnico por su parte se encarga de la ejecución de planes operativos anuales para así evitar riesgos laborales como un método de contingencia, también adoptar medidas que eviten y puedan prevenir riesgos, además cumple la función de hacer cumplir lo determinado en el Reglamento.

El médico se encarga de verificar las historias clínicas de los trabajadores, además de solicitar la

implementación de medicina, realiza un seguimiento de posibles enfermedades que los trabajadores padecen, asimismo de impartir charlas para la prevención de accidentes y enfermedades. Su labor con el técnico se basa principalmente en evitar los riesgos de trabajo mediante la asesoría de la dirección de riesgos laborales del IESS.

Con respecto al comité y la unidad de salud y seguridad ocupacional, estas se encargan de realizar inspecciones respecto a la labor que realizan los trabajadores, las infraestructuras y el buen funcionamiento de las maquinarias de trabajo, para que se considere si son las adecuadas para los trabajadores, además de determinar si se cumple con lo previsto en la ley, de tal forma que los tanto trabajadores como empleadores se encuentren amparados ante la ley. A más de ello deben hacer cumplir el reglamento previsto.

En base a esto es posible determinar que si se encuentra regulado el uso de implementos que prevengan riesgos de trabajo, además de contar con el ambiente adecuado para el desenvolvimiento de trabajo, se establece también que el comité y la unidad de salud y seguridad ocupacional, se encargan de brindar charlas, socializaciones y capacitaciones sobre enfermedades, y riesgos de trabajos, además de que realizan inspecciones de maquinarias e instalaciones, pero no se considera un control sobre el uso adecuado de los insumos que son impartidos para que realicen sus labores de manera adecuada.

El GAD municipal es una entidad que se encuentra conformada por varios trabajadores quienes hacen posible el desarrollo de la misma, en las oficinas desempeñan sus labores el personal encargado de las distintas funciones que se cumplen en esta institución, existe un total de 54 trabajadores de los cuales existe un grupo de obreros que cumplen labores de construcción, mantenimiento y mejora de bordillos, aceras, cunetas, vías alternas y principales, entre otras, este grupo se denomina cuadrilla, y está conformada por 20 obreros, sin embargo, al encontrarse realizando sus labores en el centro de la ciudad, es posible evidenciar que cumplen con la vestimenta adecuada, es decir que al momento de realizar sus trabajos, utilizan chalecos, cascos, mascarillas, guantes y el calzado adecuado para el cumplimiento de sus labores.

En los talleres municipales laboran un total 34 trabajadores, incluidos 4 guardias de seguridad, ya que, al trabajar con maquinaria pesada, es un lugar propenso a sufrir robos; siendo 30 los que se dedican a operar maquina y conducir vehículos de los cuales: 4 manejan tractores agrícolas, 2 son encargados

del manejo de una gallineta, 1 maneja un rodillo, 3 se encargan de la conducción de volquetas, 3 conducen los basureros, 2 operan una motoniveladora, 2 operan una retroexcavadora, 1 es el encargado de una cargadora marca Caterpillar, 1 opera una mini excavadora, 3 son encargados de conducción de camiones, 1 maneja un tanquero, 2 operan una excavadora, 3 conducen camionetas, 2 encargados de vehículos vitara, que se encuentran dentro de la denominación de vehículos livianos. También cuenta con un mecánico quien cumple con la función de asistir la maquinaria en caso de fallas.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Si bien esta cifra, representa el total de los trabajadores que cumplen su labor en los talleres, es importante destacar la existencia de falla en la maquinaria, pues existe un total de 38 máquinas, de las cuales funcionan 26 y por tal motivo es que en varias máquinas existen más de un conductor.

Con base a la pregunta planteada los trabajadores de los talleres municipales manifestaron que, el 89% conoce la incidencia de accidentes laborales ocurridos en el cumplimiento de sus labores, demostrando con ello que si están expuestos a sufrir lesiones por la falta de implementos que necesitan para su seguridad, por otra parte el 11% desconoce los accidentes que han ocurrido por parte de los trabajadores, esto puede ser por la antigüedad en la que se encuentran laborando o a su vez porque no han sido informados.

De acuerdo a la pregunta planteada es posible conocer que el 90% de trabajadores desconocen lo que es un accidente laboral, de forma que no consideran los riesgos a los que están expuestos debido a la falta de implementación de los equipos de seguridad, por su parte el 10 % tiene conocimiento acerca de lo que significa y lo que conlleva un riesgo laboral.

Por consecuencia a la pregunta, es posible determinar que el 87% señalada no haber recibido implementos de seguridad para cumplir con su trabajo, de tal forma que se está violando uno de sus derechos determinados en la legislación, por su parte el 13% manifiesta haber recibido implementos, pero esto no respalda a los trabajadores, pues la falta de estos representa que se encuentran expuestos a sufrir accidentes.

Dentro de esta pregunta es importante señalar que el 3% manifiesta que usa los implementos de seguridad, sin embargo, esto demuestra que por parte de las autoridades no existe la gestión ni la responsabilidad adecuada pues el 87% es una población considerable, en cuanto a la falta de implementos de seguridad, quienes se exponen a riesgos diarios al cumplir con sus labores.

CONCLUSIONES

Se debe aplicar el Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional Interno del Gobierno Autónomo Descentralizado de San Miguel dentro de los talleres municipales, puesto que se detalla en este la dotación de implementos de seguridad, evidenciándose que las autoridades se desprecupan de este derecho, y omiten entregar los implementos que necesitan los trabajadores para cumplir con sus labores, de tal modo que vulneran la integridad del trabajador y sus derechos, mismos que están contemplados en este reglamento y demás leyes que lo amparan.

- En base al estudio realizado fue posible considerar que la mayoría de trabajadores no cuentan con los implementos de seguridad para realizar sus labores, y que también en su mayoría operan maquinaria, lo que los expone a sufrir accidentes al momento de realizar sus labores, pues son actividades que deben poseer la seguridad adecuada.
- Por otra parte, se debe precisar la falta de preocupación que tienen las autoridades sobre esta población, pues no dan a conocer lo que se detalla dentro del Reglamento Interno, conllevando a que los trabajadores omitan los derechos y deberes a los que están sujetos dentro de esta institución, además de que es importante el conocimiento de este tema, para que se cree una cultura de responsabilidad por parte de los trabajadores, con el fin de resguardar y precautela su vida y su integridad tanto física, moral y psicológica.

RECOMENDACIONES

- Es importante la socialización del reglamento de seguridad y salud ocupacional para los trabajadores de los talleres municipales, con el fin de que conozcan que se determina en este, y con ello que tomen conciencia acerca de sus derechos y deberes, para que así ejerzan sus actividades con responsabilidad y con la potestad de exigir el cumplimiento de los mismos.
- Es importante implementar actividades y capacitaciones enfocadas en el uso adecuado y constante de los implementos de seguridad al momento de ejecutar labores, pues esto es la base para que los

trabajadores concienticen acerca del uso de estos para que realicen sus actividades de forma segura.

- Se recomienda la oportuna gestión que deben realizar las autoridades, brindando la dotación de los implementos de seguridad, y por consiguiente el control para verificar que los trabajadores cumplan con ello, con la finalidad de que se eviten los accidentes y que su seguridad se encuentre resguardada.

BIBLIOGRAFÍA

Asamblea Nacional del Ecuador. (2020). *Código de Trabajo*. Registro Oficial. Obtenido de <https://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/11/C%C3%B3digo-de-Trabajo-PDF.pdf>

Asamblea Nacional del Ecuador. (2020). *Código de Trabajo*. Registro Oficial. Obtenido de <https://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/11/C%C3%B3digo-de-Trabajo-PDF.pdf>

Asamblea Nacional del Ecuador. (2020). *Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo*. Ediciones Legales. Obtenido de <https://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/12/Reglamento-de-Seguridad-y-Salud-de-los-Trabajadores-y-Mejoramiento-del-Medio-Ambiente-de-Trabajo-Decreto-Ejecutivo-2393.pdf>

Badía Montalvo, R. (1985). Salud ocupacional y riesgos de trabajo. *Iris Paho*. Obtenido de <https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/16964/v98n1p20.pdf>

Chiavenato, I. (1999). *Administración de recursos humanos*. Mc Graw Hill.

Cisneros Prieto, M. A., & Cisneros Rodriguez, Y. (2015). Los accidentes laborales, su impacto económico y social. *Ciencias Holguín, XXI (3)*, 1-11. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=181541>

Constitución de la República del Ecuador (Const.). (2020). *Capítulo VI (art.34)*. Quito: Ediciones Legales. Obtenido de https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf

Constitución de la República del Ecuador (Const.). (2020). *Capítulo VI (art. 33)*. Registro Oficial. Obtenido de https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf

- Constitución de la República del Ecuador (Const.). (2020). *Título IV, art. 348*. Quito: Ediciones Legales. Obtenido de <https://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/11/C%C3%B3digo-de-Tabajo-PDF.pdf>
- Constitución de la República del Ecuador (Const.). (2020). *Título IV, art. 353, 354, 355*. Quito: Ediciones Legales. Obtenido de <https://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/11/C%C3%B3digo-de-Tabajo-PDF.pdf>
- Constitución de la República del Ecuador (Const.). (2020). *Título IV, Art. 347*. Quito: Ediciones Legales. Obtenido de <https://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/11/C%C3%B3digo-de-Tabajo-PDF.pdf>
- Cruz Soto, L. A. (2010). El concepto de autoridad en el pensamiento de Aristóteles y su relación con el concepto de autoridad en el comportamiento administrativo. *Contaduría y Administración Scielo*, 231. Obtenido de https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0186-10422010000200004
- El trabajo visto desde una perspectiva social y jurídica. (2008). *Redalyc*, 30. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/4296/429640262002.pdf>
- Enciclopedia Herder. (2017). *Enciclopedia Herder*. Obtenido de Enciclopedia Herder: <https://encyclopaedia.herdereditorial.com/wiki/M%C3%A1quina>
- Gallo, K. (15 de 01 de 2020). *Blog UTPL*. Obtenido de Blog UTPL: <https://noticias.utpl.edu.ec/accidentes-laborales-producen-mas-de-2-millones-de-muertes-al-ano#:~:text=La%20Organizaci%C3%B3n%20Internacional%20del%20Trabajo,millones%20de%20muertes%20por%20a%C3%B1o.>
- Hernández Sampieri, R. (2006). *Metodología de la Investigación*. México: Decision Explorer. Obtenido de https://issuu.com/bububudaniel/docs/sampieri_metodologia_de_la_investig
- Kurczyn Villalobos, P., Pastrana González, M. Á., & Zavala Gamboa, O. (2015). El derecho del trabajo, conceptos, instituciones y tendencias. *Revista latinoamericana de derecho social*(21). Obtenido de https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-46702015000200269
- Levaggi, V. (09 de 08 de 2004). *Organización Internacional del Trabajo*. Obtenido de Organización

Internacional del Trabajo: https://www.ilo.org/americas/sala-de-prensa/WCMS_LIM_653_SP/lang-es/index.htm#:~:text=El%20Tesauro%20de%20la%20Organizaci%C3%B3n,sus%20necesarios%20para%20los%20individuos.

Lobato Cañón, J. R. (2014). Valoración médica de la contingencia profesional. *Medicina y Seguridad del Trabajo*, 60(1). Obtenido de https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0465-546X2014000500023

Lopez Días, C. (2009). Salud, mujer e inmigración en la sociedad de conocimiento. *Máster Oficial de estudios interdisciplinarios de género*. Universidad de Salamanca, Salamanca. Obtenido de https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/80241/TFM_EstudiosInterdisciplinariosGenero_LopezDiaz_C.pdf;jsessionid=56FA2C2CAB454DF2F52588111F3BDB17?sequence=1

Medina Ulloa, M. A. (2014). Licenciado en Administración. *Seguridad e higiene en las empresas de manufactura "La Resistencia de los Trabajadores al Uso de Implementos de Trabajo*. Universidad Autónoma del Estado de México.

Obtenido de <file:///C:/Users/Karla/Downloads/SEGURIDAD%20E%20HIGIENE,%20LA%20RESISTENCIA%20DE%20LOS%20TRABAJADORES%20AL%20U.pdf>

Melero Alonso, E. (2002). El concepto de reglamento en nuestra Constitución, desde una comprensión paradigmática del Derecho. *Dialnet*, 39. Obtenido de <file:///C:/Users/Karla/Downloads/Dialnet-ElConceptoDeReglamentoEnNuestraConstitucionDesdeUn-830977.pdf>

Montero Bagatella, J. C. (2013). El concepto de seguridad en el nuevo paradigma de la normatividad mexicana. *Región y Sociedad Redalyc*, 25(58), 203-238. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/102/10228940007.pdf>

Morillejo, E. A., & Pozo Muñoz, C. (29 de 07 de 2022). La percepción del riesgo en la prevención de accidentes laborales. *Revista Cuatrimestral de Psicología*, 20(3), 415-426. Obtenido de <https://apuntesdepsicologia.es/index.php/revista/article/view/1383>

Orjuela Castro, J. A., Castro Ocampo, Ó. F., & Suspes Bulla, E. A. (2005). Operadores y plataformas

logísticas. *Redalyc*, 8(16), 115-127. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/2570/257020406011.pdf>

Ortega Alarcón , J. A., Rodríguez Lopez , J. R., & Hernández Palma, H. (2016). Importancia de la seguridad de los trabajadores en el cumplimiento de procesos, procedimientos y funciones. *Dialnet*. Obtenido de <file:///C:/Users/Karla/Downloads/Dialnet-ImportanciaDeLaSeguridadDeLosTrabajadoresEnElCumpl-6713605.pdf>

Riano Casallas, M., & Palencia Sanchez, F. (2015). Los costos de la enfermedad laboral: revisión de literatura. *Revista Facultad Nacional de Salud Pública*, 33(2). doi:10.17533/udea.rfnsp.v33n2a09